ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 21 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MDQ/Q, de fecha 20 de agosto del 2024, Carta N° 05-2024, de fecha 13 de agosto del 2024 sobre: **el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF)**, presentado por la regidora Aydee Pacco Quispe como iniciativa de fiscalización individual presenta y solicita la aprobación de sus tres (03) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en la que se estableció disposiciones a partir de la Ley N° 31812 que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros aspectos, al mismo tiempo de regular las acciones de verificación por parte de la Contraloría y los Órganos de Control Institucional;

Que, se tiene como antecedente la Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; señalando en su artículo tercero que la presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se encuentra en curso, continua su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, ha aprobado el Programa de acciones de fiscalización (PAF) del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana-ejercicio 2024 de los señores regidores. Asimismo aprobó como regidor responsable de la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Quiquijana al regidor Juan Quispe Chino y cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/. 43,195.00 (cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles;

Que, mediante la Carta N° 05-2024-APQ, de fecha 13 de agosto del 2024, la Regidora Aydee Pacco Quispe, como iniciativa de fiscalización individual presenta y solicita la aprobación de sus tres (03) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0016-2024-MDQ/Q, de fecha 20 de agosto del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), presentado por la Regidora Aydee Pacco Quispe como iniciativa de fiscalización individual para fiscalizar de los diferentes Proyectos de Inversión que se detalla a continuación:

- PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente al proyecto de Inversión de la Obra: "Rendición de Cuentas de Encargo Interno para las diferentes actividades realizadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana"; solicitando para dicha actividad un monto de S/.15.00 (quince con 00/100 soles) en papel bond.
- PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente al proyecto de Inversión de la Obra: "Adquisiciones de bienes y Servicios mayores a 8 UITES"; solicitando para dicha actividad un monto de S/.15.00 (quince con 00/100 soles) en papel bond.
- PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente al proyecto de Inversión de la Obra: "Alquiler de las 04 (cuatro) camionetas: cuanto se paga por mes y los documentos correspondientes de las camionetas."; solicitando para dicha actividad un monto de S/.15.00 (quince con 00/100 soles) en papel bond.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI que deroga la Directiva N°015-2022-CG/PREVI. Y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Cc.
ALC
GM.
F. Responsable R.
O. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!